

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS	Salta 12 de Setiembre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.763	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	— Dr. NICOLAS MARILOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	— Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles. y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág.
M.E.	Nº 1039 del 22-8-91 — Emisión serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda Leyes Nros. 6228 y 6623.	2515
M.E.	Nº 1133 del 2-9-91 — Emisión serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda Leyes Nros. 6228 y 6623.	2515
M.G.	Nº 1141 del 5-9-91 — Contratación directa.	2515
M.G.	Nº 1146 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2515
M.G.	Nº 1147 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2516

	Pág.
M.C. Nº 1148 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2516
M.C. Nº 1149 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2517
M.C. Nº 1150 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2517
M.C. Nº 1151 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2517
M.C. Nº 1152 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2518
M.C. Nº 1153 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2518
M.C. Nº 1155 del 6-9-91 — Comisión oficial.	2519

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1016 del 20-8-91 — Modifica Decreto Nº 524/91.	2519
M.E. Nº 1085 del 27-8-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional.	2519
M.E. Nº 1086 del 27-8-91 — Horario extraordinario.	2519
M.G. Nº 1142 del 5-9-91 — Servicio Penitenciario: Baja de personal.	2519
M.G. Nº 1143 del 5-9-91 — Destitución por cesantía.	2520
M.G. Nº 1144 del 6-9-91 — Destitución por cesantía.	2520
M.G. Nº 1145 del 6-9-91 — Destitución por cesantía.	2520
M.G. Nº 1154 del 6-9-91 — Designación interina.	2520

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.B.S. Nº 189 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2520
M.B.S. Nº 190 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2520
M.B.S. Nº 191 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2520
M.B.S. Nº 192 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas: Provisión de medicamentos.	2521
M.B.S. Nº 193 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2521
M.B.S. Nº 194 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2521
M.B.S. Nº 195 del 5-9-91 — I.P.S.: Aprobación de facturas provisión de medicamentos.	2521

RESOLUCION

Nº 85324 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 580/91.	2522
--	------

EDICTOS DE MINA

Nº 85299 — Ricardo Isasmendi.	2524
Nº 85016 — Rosa del Valle Campero.	2524
Nº 85017 — Rosa del Valle Campero.	2524
Nº 85019 — Edmundo San Juan y Antonio Núñez.	2524

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85293 — Servicio Nacional de Paludismo - Salta. Nº 4/91.	2525
Nº 85275 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Nº 5/91.	2525
Nº 85249 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 29.	2525

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 85311 — Agua v Energía Eléctrica S.E. Nº 008/91.	2525
Nº 85305 — Gas del Estado. Nº 5022.	2525
Nº 85297 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar. Nº 14/91.	2525
Nº 85273 — Gas del Estado. Nº 5021.	2526
Nº 85162 — Gas del Estado. Nº 5015.	2526
Nº 85150 — Gas del Estado. Nº 5010.	2526
Nº 85149 — Gas del Estado. Nº 5012.	2526
Nº 85148 — Gas del Estado. Nº 5013.	2526

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 85303 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00469/00/00.	2526
Nº 85302 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00471/00/00.	2527

	Pág.
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 85301 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.841.	2527
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 85230 — M.E. Adjudicación tierras fiscales	2527
CONTRATACIONES VARIAS	
Nº 85304 — Gas del Estado - Administración Salta. Nros. 010, 1124, 1150, 1154 y 072.	2528

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 85322 — Chaile de Alanís, María Luisa. Expte. Nº B-20.772/91.	2529
Nº 85289 — Barrionuevo, Ramón Rosa. Expte. Nº A-84.792/87.	2529
Nº 85285 — Burgos de Arismendi, Marta Alicia. Expte. Nº B-20.982/91.	2529
Nº 85278 — Néstor Osvaldo Torres. Expte. Nº B-20.604/91.	2529
Nº 85277 — Tomás Nallar. Expte. Nº 2-B-16.936/90.	2529
Nº 85274 — Lizárraga, Ester. Expte. Nº B-20.944/91.	2529
Nº 85267 — Dean de Ahanduni, Nila, Expte. Nº B - 19.511/91	2529

REMATES JUDICIALES

Nº 85310 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-14.611/90.	2529
Nº 85309 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-06.741/89.	2530
Nº 85295 — Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº A-64.713/85.	2530

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

Nº 85276 — Alberto Nolasco Díaz.	2530
---------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 85298 — Ana María Navarro.	2530
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 85300 — Aramayo Hermanos S.A.	2530
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 85308 — Harach S.A.	2531
-----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 85307 — Círculo Médico de Tartagal, para el día 29-9-91.	2531
--	------

ASAMBLEAS

Nº 85306 — Club 20 de Febrero para el día 26-9-91.	2531
Nº 85296 — Liga Antaña de Fútbol, para el día 25-9-91.	2532

RECAUDACION

Nº 85323 — Del día 11-9-91.	2532
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de setiembre de 1991

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1039

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6623 relativa al Bono de Cancelación de Deuda; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado a emitir dichos bonos hasta el monto autorizado legalmente;

Que resulta necesaria una nueva emisión a los efectos de afrontar el pago de obligaciones públicas de vencimiento inmediato;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Emitase una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6228 y 6623, por un total de australes treinta y cinco mil millones (A 35.000.000.000), cuya cantidad de piezas y valores unitarios se determinarán en el instrumento de contratación respectivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 2 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1133

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6623 relativa al Bono de Cancelación de Deuda; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado a emitir dichos bonos hasta el monto autorizado legalmente;

Que resulta necesaria una nueva emisión a los efectos de afrontar el pago de obligaciones públicas de vencimiento inmediato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Emitase una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6228 y 6623, por un total de australes treinta y cinco mil millones (A 35.000.000.000), cuya cantidad de pieza y valores unitarios se determinarán en el instrumento de contratación respectivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETO Nº 1141

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-8537/91, en el que Jefatura de Policía solicita autorización de compra directa de cartuchos a la Dirección General de Fabricaciones Militares, conforme al presupuesto Nº 53/05/030/91 que obra a fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 9 obra el dictamen pertinente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, señalando que la contratación proyectada tiene encuadre legal en el artículo 27 incs. D) y K) de la Ley de Contabilidad;

Que a f. 11 el organismo policial informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a realizar la compra directa a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de 5.000 cartuchos calibre 12/70 "PG" y de 20.000 cartuchos calibre 12/70 "AT", por un monto total de australes ciento cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil (A 152.540.000), de acuerdo con el presupuesto Nº 53/05/030/91, y con encuadre en las previsiones del artículo 27 incs. D) y K) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 12.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1146

Ministerio de Gobierno

Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-51.701/91 Cpde. (4)

VISTO el Decreto Nº 2014/90, por el cual se designa al señor Sub-Secretario de Estado de Municipalidades Cr. José Matías Jorge Díaz, como representante de la provincia de Salta ante la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.T.O.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse fijado nuevas audiencias en la Dirección Nacional de Relaciones Laborales en la Capital Federal, para los días 22 y 23 de mayo del año en curso, resulta necesario autorizar el traslado del referi-

do funcionario a los fines del cumplimiento de su cometido;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal, conforme a lo previsto en el artículo 86, inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en misión oficial, del señor Sub-Secretario de Estado de Municipalidades, Cr. José Matías Jorge Díaz, hasta la Capital Federal, durante los días 22 y 23 de mayo del año en curso, en su carácter de representante de la provincia de Salta ante la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.T.O.S.) y a los fines de participar en audiencias fijadas para tales días por la Dirección Nacional de Relaciones Laborales de la Capital Federal.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del citado funcionario, el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos, conforme a la reglamentación vigente, como así también los pasajes por vía aérea de ida y vuelta, Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 11.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1147

Ministerio de Gobierno

Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades
Expte. Nº 53-52.383/91.

VISTO la invitación formulada por la Coordinación General de Consejo Federal de Organismos Tributarios y Jefatura de Relaciones Institucionales de la Dirección General Impositiva de la Nación para asistir a una reunión en la provincia de San Salvador de Jujuy para el día 2 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas deliberaciones participarán los señores Intendentes Municipales de localidades fronterizas de la provincia de Jujuy como así también sus pares de Orán, Tartagal, Aguaray y Profesor Salvador Mazza;

Que la convocatoria propiciada por los organismos nacionales mencionados tiende a tratar temas relacionados con la instalación de puestos sanitarios en la frontera en prevención del cólera contando con la concurrencia de las autoridades de Aduana, Gendarmería Nacional y Enatur;

Que el viaje de referencia se llevará a cabo por vía terrestre correspondiendo propiciar el dictado del decreto pertinente previsto en

el artículo 86 inc. a) de la Ley 6583, a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de combustible, lubricantes e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en misión oficial del señor Sub-Secretario de Estado de Municipalidades, Cr. José Matías Jorge Díaz, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del día 2 de mayo del año en curso y previéndose su regreso en horas de la noche y en virtud a los motivos indicados en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Asistencia y Control de la Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades a liquidar a favor del comisionado los viáticos correspondientes, gasto que deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 11.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1148

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.621/91, en el cual el señor Director Provincial de Defensa Civil, Dn. Oscar Hugo Del Zotto, solicita autorización de traslado en comisión oficial a la ciudad de Mendoza, con el fin de participar en un Congreso sobre "Situaciones de Desastres", llevado a cabo desde el 4 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acontecimiento se abordaron temas de interés e importancia para las actividades específicas que tiene a su cargo dicho funcionario en el orden local;

Que el mismo ha solicitado únicamente el pago de tres días de viáticos, no así el pago de pasajes;

Que el instrumento de autorización debe formalizarse en la forma prevista en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión oficial realizado hasta la ciudad de Mendoza, por el señor Director Provincial de Defensa Civil, Dn. Oscar Hugo del Zotto, desde el día 4 de mayo del año en curso, con el objeto de participar en un Congreso sobre "Situaciones de Desastres", llevado a cabo en dicho lugar.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto, el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidará a favor del mencionado funcionario el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 05.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1149

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-5397/91, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se aprueben distintas comisiones de servicio cumplidas fuera de la Provincia por personal de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones de servicio fueron realizadas en cumplimiento de actividades específicas de la institución, como ser: traslado de detenidos, diligenciamiento de exhortos, investigaciones relacionadas con ilícitos, etc.

Que en mérito a lo expresado y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones de servicio realizadas fuera de la Provincia por el siguiente personal de Policía de la Provincia, hasta los lugares y en las fechas que se indican en cada caso; debiendo Jefatura de Policía liquidar los viáticos y gastos de pasajes que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 12:

1. Of. Sub-Ayte. María Rosa Almeda: Salta-Córdoba-Salta, del 16-IV al 18-IV-90.
2. Sub-Crio. Sergio Orlando Miranda: Metán-Tucumán-Metán, del 27-VIII al 28-VIII-90.
3. Of. Aux. Roberto Salto: Metán-S. S. de Jujuy-Metán, del 13-IX al 17-IX-90.
4. Cabo Mario Antonio Herrera: Metán-Rosario (Sta. Fe)-Metán, del 6-XI al 8-XI-90.
5. Cabo Ramón Ferreyra: Salta-Jujuy-Salta, el 12-XI-90.
6. Crio. Insp. Roque Valdez, Sgts. Antonio Sanhueso y Jorge Homez y Agte. Alejandro Tórrez: Salta-Sta. María (Catamarca)-Salta, del 14-XI al 15-XI-90.
7. Subof. Ppal. Bernardino Cuellar: Salta-Tucumán-Salta, del 19-XI al 20-XI-90.
8. Cabo 1º Mirta Isabel de González: Salta-Jujuy-Salta, el 20-XI-90.

9. Of. Ppal. Oscar Alderete, Sgto. Pedro Villagrán, Stgo. Ayte. Benito Peloc y Agte. Ricardo Echenique: Salta-Jujuy-Salta, el 29-XI-90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1150

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.635/91, en el que el señor Director Provincial del Trabajo Dn. Jacinto Isa Díaz, solicita la pertinente autorización con motivo del viaje realizado hasta la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se trasladó a dicho lugar con el fin de asistir a una reunión a la cual fue convocado por la Sub-Secretaría de Trabajo de la Nación y en la que se trataron temas inherentes a la nueva Ley de Flexibilización Laboral y otros puntos referidos al acuerdo oportunamente suscripto entre la Provincia y la Nación;

Que en consecuencia, debe dictarse el correspondiente decreto acuerdo de conformidad con las previsiones del artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado hasta la Capital Federal por el señor Director Provincial del Trabajo, Dn. Jacinto Isa Díaz, a partir del 8-V-91 y para asistir a la reunión convocada por la Sub-Secretaría de Trabajo de la Nación; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor del citado funcionario los viáticos que corresponda, como así también pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-11.810/91, en el que se gestiona la pertinente autorización del viaje realizado oportunamente hasta la Capital Federal, por el Director Provincial del Trabajo, señor Jacinto Isa Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se trasladó a aquella ciudad con el fin de asistir a una reunión de Directores Provinciales convocada por autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que atento a la finalidad enunciada y lo previsto en el Art. 86 inc. a) de la Ley Nº 6583, procede el dictado del decreto acuerdo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado hasta la Capital Federal por parte del Director Provincial del Trabajo, señor Jacinto Isa Díaz, desde el 3-IV-91 al 6-IV-91 y con la finalidad de asistir a la mencionada reunión; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, liquidar a favor del citado funcionario los viáticos correspondientes, como así también pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1152

Ministerio de Gobierno

Exptes. 52-322.131 y 322.306/91.

VISTO los expedientes del rubro, en los que se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje a realizar hasta la Capital Federal por la Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Sra. María Silvia Varg de Nioi, juntamente con la Asesora Letrada de ese organismo, Dra. Teresa Graciela Saicha de Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que las nombradas se trasladarán a dicho lugar con el fin de asistir a las reuniones de los Registros Civiles de todo el país, convocadas para los días 22 y 23 de abril del corriente año, según comunicación efectuada por el Ente de Coordinación de los Registros Civiles y Registro Nacional de las Personas (f. 4);

Que atento a la finalidad enunciada, es propósito acordar la autorización del caso en la forma prevista en el Art. 86 inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje a realizar hasta la Capital Federal, por la Directora Ge-

neral de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Sra. María Silvia Varg de Nioi, y la Asesora Letrada de ese organismo, Dra. Teresa Graciela Saicha de Miranda, a partir del 21-IV-91 y con regreso previsto para el 24-IV-91, con la finalidad de asistir a las reuniones referidas precedentemente; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio del rubro, liquidar a favor de las nombradas los viáticos pertinentes, como así también pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida específica de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 03.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-12.198/91, en el cual el señor Director Provincial del Trabajo, Dn. Jacinto Isa Díaz, solicita la pertinente autorización del viaje que realizara hasta la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se trasladó a dicho lugar con la finalidad de participar de las reuniones de la Comisión Federal de Administraciones Laborales Provinciales con las autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación, previstas para los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en las que se acordarán las acciones pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos de capacitación oportunamente celebrados;

Que atento a la finalidad enunciada y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado hasta la Capital Federal por el señor Director Provincial del Trabajo, Dn. Jacinto Isa Díaz, a partir del día 22 de mayo del corriente año y con la finalidad de asistir a la mencionada reunión; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio del rubro liquidar a favor del citado funcionario los viáticos que correspondan, como así también pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1155

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.441/91, en el que se solicita la pertinente autorización con motivo del viaje realizado por el señor Jefe de Policía de la Provincia y personal de su dependencia, hasta la ciudad de Resistencia (Chaco); y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal se trasladó a aquella ciudad con la finalidad de participar del Congreso de Drogas del N.E.A. y N.O.A., por lo que procede acordar la autorización con arreglo a lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado hasta la ciudad de Resistencia (Chaco), desde el 19 al 25 de febrero del corriente año y con la finalidad de participar del citado congreso, por parte del siguiente personal policial: Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, Jefe de Policía; Crio. My. Jorge René Silisque, Director de Investigaciones y de Drogas Peligrosas; Sub-Crio. Tomás Aquino Figueroa, ayudante del Sr. Jefe de Policía y cabo 1º Luis Díaz, chofer.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase al organismo policial a liquidar a favor del citado personal los viáticos y gastos de movilidad que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 12.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1016 - 20-8-91 - Expediente Nº 01-57766/91.

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 524 /91 dejando establecido que no es una aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Solano Rafael García, al cargo de asesor en el área de Gobernación, sino que se deja sin efecto la afectación dispuesta por Decreto Nº 527/90 en su artículo 2º, a partir del día 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Aféctase al Dr. Solano Rafael García, D.N.I. Nº 6.967.283, nivel 13, a la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado

de Gobierno, Jurisd. 3 - U. O. 2, para desempeñarse en el cargo de asesor, a partir del 21 de mayo de 1991.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1085 - 27-8-91 - Expte. Nº 114-00040/91.

Artículo 1º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional al personal de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 16 de julio de 1991 y por el término de cuatro (4) meses y de acuerdo con los porcentajes que allí se consigna:

Apellido y Nombres	Nivel	%
Aldana, Juan Angel	14	45
Vuistaz, Martha	14	45
Yáñez, Victor Hugo	13	45
Tayagui Borja, Williams	13	45
Aoki, Gabriel José	12	45
Pilas, Carlos Alberto	11	45
Escobar, Ana María	11	45
Alurralde de Pastrana, Nelda	13	60
Jurado, Adolfo Elías	11	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 2 y Unidad de organización correspondiente del presupuesto ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto 1086 - 27-8-91 - Expte. Nº 114-00040/91.

Artículo 1º — Autorizar al personal de la Dirección de Reconocimientos Médicos que a continuación se detalla, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de Julio del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombres - Nivel - Horas		
Gutiérrez, María A.	01	60
Rodríguez, Enrique	01	60
Vaca, César Oscar	01	60
Saavedra, Cristina del Valle	02	60
Ferreira, Florencia	03	60
Castro, Blanca Alicia	03	60
Tolaba, Norma	06	60
Reales, Petronila	07	60
Villagrán de Irazusta, G.	09	60

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto 1142 - 5-9-81.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia a partir del 24 de mayo de 1990, la baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Gustavo Alberto Mamani, C. 1961, M.I. Nº 14.007.727, por haber incurrido en Falta Muy Grave prevista en el artículo 1º Letra "M" inciso c) apartados 3 y 38 del decreto Nº 360/70 Régimen Disciplinario para el Personal del

Servicio Penitenciario de la Pcia., de acuerdo con las conclusiones del sumario administrativo obrante en autos.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1143 - 5-9-91.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía desde el 15 de marzo de 1991, del señor Raúl Rodolfo Luna, C. 1967, D.N.I. Nº 18.306.582, Leg. 10.554, como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1144 - 6-9-91.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.10077) del Cuerpo Seguridad- Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Aníbal Fernando Guanica, C. 1966, M.I. Nº 17.281.721, con revista en la Dirección de Drogas Peligrosas, a partir del día 30 de octubre de 1990 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1145 - 6-9-91.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.10.363) -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Luis Santillán, C. 1966, D.N.I. Nº 17.791.577, con revista en la Unidad de Orden Público Nº 1, a partir del día 31 de marzo de 1991 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1154 - 6-9-91.

Artículo 1º — Con vigencia a partir del día 15 de agosto de 1991, designase interinamente Jefa del Departamento Patronato de Presos y Liberados, a la Lic. Nelly del Carmen Sánchez, mientras dure la ausencia del Lic. Joaquín Sebastián Pintado, dispuesta por Decreto Nº 954/91.

Art. 2º — Establécese que lo dispuesto en el artículo 1º del presente instrumento, no importa contradicción a las previsiones del Decreto Nº 242/91 (Arts. 16 y 17), debiendo ser concursado oportunamente el cargo de Jefe del Departamento Patronato de Presos y Liberados, según lo determina la referida normativa.

RESOLUCIONES DELEGADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 189 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve australes con ochenta y nueve centavos (A 56.

443.179,89) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de diciembre de 1990, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos atendidos en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve australes con ochenta y nueve centavos (A 56.443.179,89) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 190 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de veintiocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cinco australes (A 28.399.735,00) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de marzo de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos atendidas en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de veintiocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cinco australes (A 28.399.735,00) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 191 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de Noventa y dos millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres australes con catorce centavos (A 92.194.693,14) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de enero de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Noventa y dos millones ciento noventa y cuatro mil

seiscientos noventa y tres australes con catorce centavos (A 92.194.693.14) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 192 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de Ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos diez australes (A 139.869.510.00) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de junio de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos diez australes (A 139.869.510,00) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 193 D 5-9-91 - Exptes. Nºs. 66.000/91 y 66.001/91-Código 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma Noventa y tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete australes (A 93.278.967.00) correspondiente a las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" por el mes de octubre de 1990, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Noventa y tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete australes (A 93.278.967.00) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime H. Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3 Principal 1, Parcial 5, del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 194 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de Ciento tres millones doscientos treinta y dos mil novecientos noventa australes (A 103.232.990,00) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de enero de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias de capital e interior de la provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Ciento tres millones doscientos treinta y dos mil novecientos noventa australes (A 103.232.990,00) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 195 D 5-9-91.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de ciento sesenta y siete millones trescientos veintitrés mil ochocientos trece australes (A 167.323.813,00) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de mayo de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta y siete millones trescientos veintitrés mil ochocientos trece australes (A 167.323.813 00) a la Tesorería del Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

RESOLUCION

O. P. Nº 85324

F. Nº 51396

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION Nº 580/91

Presidencia Intervención, 28 de agosto de 1991

Adecuar Reglamentación Sorteos Televisados de Bingo - Salta

VISTO que mediante Resolución Nº 562/91, el Presidente Interventor faculta a la Gerencia de Comercialización a confeccionar la propuesta definitiva, proyecto y reglamento para la instrumentación de Juegos de Bingo televisados en la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social en cumplimiento de sus objetivos debe orientar los recursos obtenidos por la explotación de los juegos de azar hacia diferentes extractos sociales de la comunidad.

Que en el caso específico del Bingo Televisado, su reglamentación base debe ser lo suficientemente amplia y flexible para permitir el dictado de normas complementarias, según sea la modalidad del Bingo y los beneficiarios receptores de las utilidades.

Que actualmente existen normas reglamentarias al respecto, como lo son las Resoluciones Nºs. 1177/88/A: 1468/88/A, 621/90/A y 134/90, pero que debido al período transcurrido entre las fechas de su dictado y el presente, sucedieron hechos socio económicos y nuevas alternativas o modalidades del juego de Bingo que obligan a adecuar dichas reglamentaciones.

Los informes emitidos por Gerencia de Comercialización y Gerencia General.

Las facultades conferidas en el Art. 14 de la Ley 5115/77, Orgánica de la Institución, modificado por Ley 6234/84.

Por ello,

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1.177/88/A y su modificatoria Res. Nº 1.468/88/A, y Resoluciones Nºs. 621/90/A y 134/90 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º — Aprobar el siguiente Reglamento para los juegos del Bingo-Salta Televisados:

A) DEFINICION

Denomínase Sorteo Televisado de Bingo Salta al juego de azar que consiste en la participación del público adquirente de cartones impresos con una combinación de números, de sorteos periódicos, por el sistema de extracción de bolillas numeradas que se realizará en el lugar, día y hora que las autoridades del Banco consideren oportuna. El lugar, frecuencia, día y hora de los sorteos podrán ser modificados.

B) UTILES DE JUEGO

Para desarrollar un Juego Televisado del Bingo Salta, son necesarios:

1) Aparato de extracción de bolillas y accesorios

El aparato de extracción de bolillas deberá ser automático, contará con un circuito cerrado de televisión que se conecte en forma directa con el canal emisor y garantice el conocimiento de las bolillas que van saliendo. Como complemento existirá una pantalla o panel donde se registrarán los números extraídos. Este deberá estar colocado en lugar visible donde las cámaras de televisión puedan enfocarlo en cualquier momento mientras se desarrolla el juego.

2) Juegos de Bolillas

El juego de bolillas estará compuesto por noventa (90) unidades, teniendo cada una de ellas inscripta en su superficie, en forma indeleble, el correspondiente número del uno (1) al noventa (90) inclusive. Los números deberán ser perfectamente visibles a través de la imagen televisiva.

Sólo podrán utilizarse juegos de bolillas previamente controlados y deberán ser cambiadas parcial o totalmente las bolillas que no estén en perfectas condiciones de uso.

3) Series y Cartones para el Juego

Su impresión y comercialización se realizará por series que contengan determinada cantidad de cartones o cupones, según lo determine el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Cada cartón o cupón constará de diez o más números, distintos entre sí y distribuidos en una línea horizontal de menor a mayor. Entre los cartones de una misma serie no pueden existir dos o más con igual numeración, debiendo ser diferente al menos uno de los números.

Los cartones serán innominados. El Banco no reconocerá coparticipación en la propiedad de cada cartón. Tampoco será responsable de las consecuencias que deriven de la pérdida, sustracción, deterioro, reventa u otro motivo.

Deberá identificarse cada serie de cartones con un número distinto. Los cartones serán numerados correlativamente en cada una de las series.

4) Sistema de seguimiento del Sorteo

El equipo de sorteo deberá contar con una unidad de computación con su correspondiente pantalla e impresora.

El sistema de cómputos registrará con una doble imputación todos los números que vayan saliendo hasta que se complete un cartón. La computadora dará a conocer el número del cartón ganador e imprimirá la correspondiente Acta de sorteo.

C) DESARROLLO DEL ACTA DE SORTEO

Los sorteos se ajustarán a las siguientes normas:

Antes del inicio de cada Sorteo el Escribano actuante verificará el estado de las bolillas de juego y la colocación de éstas en el equipo de Bingo, labrando el Acta correspondiente.

El locutor del programa enunciará el número de emisión, el número de los cartones que intervienen, el monto de los premios y la anunciación del inicio del juego.

Se procederá a la extracción de bolillas una a una, siendo contadas por el personal designado a tal efecto y serán filmadas en forma directa por las cámaras de televisión. Cuando razones legales o de funcionamiento impidan hacerlo en forma directa, el Banco podrá determinar su pase en diferido.

El Escribano del Sorteo controlará la salida de bolillas, verificando la corrección en el canto de las mismas.

Se cantarán bolillas hasta que el sistema de computación dé a conocer el número de cartón que ha obtenido el premio correspondiente.

D) DE LOS PREMIOS

Será acreedor al primer premio del Bingo Televisado, el tenedor del cartón que complete en primer término la totalidad de los números contenidos en el mismo y de acuerdo al orden cronológico de aparición en el respectivo sorteo.

El Banco podrá para cada caso instituir más de un premio, disponer la acumulación de pozos o premios, garantizar un premio mínimo y otorgar premios en efectivo y/o en especies, alternativas estas que serán debidamente reglamentadas.

Los portadores de los cartones y cupones ganadores deberán presentarlo en el Banco de Préstamos y Asistencia Social dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha del respectivo sorteo. Transcurrido dicho plazo caducará indefectiblemente todos y cada uno de los derechos sobre los premios.

Los premios serán pagados al poseedor o portador de los cartones o cupones favorecidos que lo presenten en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente reglamentación, en el lugar y fecha que el Banco determine.

El extracto de premios publicado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, contenido los números extraídos en su orden de salida y el número identificatorio de los Cartones premiados y el monto de los premios, será el medio oficial, definitivo e inapelable de los resultados.

Los Cartones o Cupones son al portador y la tenencia de ellos implica su propiedad a los fines de la percepción de los premios que pudieran corresponderle. No se admiten reclamos ni es responsabilidad del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la pérdida, sustracción, deterioro u otros accidentes.

En caso de que exista simultáneamente más de un ganador por sorteo, se distribuirá en partes iguales el importe asignado para el Sorteo que se trate.

E) DE LA COMERCIALIZACION

El Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta, pondrá en circulación y comercializará los cartones o cupones a utilizar en el juego. La venta de los mismos po-

drá efectuarse a través de Agencias Oficiales autorizadas por el Banco o cuando la comercialización lo requiera podrá utilizarse cualquier otro medio o canales de venta. Los cartones de cada emisión no vendidos, serán devueltos en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o donde este lo indicare, con la antelación que para cada alternativa o modalidad disponga el Banco, siempre con el adecuado lapso de tiempo para la correspondiente anulación de los cartones o cupones no vendidos de las respectivas series o partidas habilitadas para cada jugada.

Todo cartón no devuelto en el lapso estipulado será considerado como vendido, exigiéndose el pago correspondiente.

F) DE LA SUSPENSION DEL SORTEO

Si con anterioridad o durante la realización de un Sorteo, se produjeran fallas insalvables en aparatos o instalaciones o cualquier otro motivo de fuerza mayor, se declarará la anulación del sorteo, comunicando la nueva fecha de realización del Bingo Televisado.

Será suficiente notificación de tal hecho el anuncio en el lugar en que debía realizarse el sorteo dejándose constancia por escrito mediante acta notarial, labrada por el escribano del sorteo. Sin perjuicio de ello, podrá utilizarse otros medios de comunicación.

G) GENERALIDADES

La participación en cualquiera de los aspectos que involucra el juego de bingo televisado implica el conocimiento y aceptación incondicional del presente reglamento.

El Banco de Préstamos y Asistencia Social se reserva el derecho de suspender, adelantar y/o postergar cada sorteo de bingo televisado, modificar los programas de premios y canales de comercialización y proceder a la venta de más de una serie para cada sorteo y cualquier otra cuestión de índole operativa y/o comercial debidamente justificada y a los efectos de evitar perjuicios e inconvenientes para terceros y a la Institución.

El Banco se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente el presente reglamento.

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre el o los participantes con el Banco de Préstamos y Asistencia Social, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El domicilio legal del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta se ubica en calle Alvarado Nº 621 de la ciudad de Salta, siendo sede de su Casa Central.

H) DE LA DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION

Por la recaudación obtenida en cada caso particular, alternativa o variante del bingo televisado, el Banco de Préstamos y Asistencia Social determinará los porcentuales que se asignarán para:

- a) Comisiones por venta de cupones o cartones.

- b) Gastos administrativos, de comercialización y recupero de gastos del Banco de Préstamos y Asistencia Social.
- c) Costos de producción y televisación de los programas y sorteos, promoción y publicidad.
- d) Premios de los cartones ganadores.
- e) Utilidad del Banco de Préstamos y Asistencia Social, premio de los concursos o programas realizados y/o beneficiarios determinados por la Institución.

I) DE OTRAS NORMAS

Será suficiente notificación de cualquiera de las situaciones que indujeran a producir cambios, el anuncio escrito que se coloque en el lugar donde debía realizarse el sorteo.

Los programas y sorteos del bingo televisado, podrán realizarse por canales abiertos de televisión, circuitos cerrados y/o circuitos por cables, según lo determine el Banco para cada caso o alternativa.

Art. 3º — El presente reglamento y sus eventuales modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Art. 4º — La presente Resolución será firmada también por los señores Gerente de Comercialización y Gerente General.

Art. 5º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 7º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Imp. \$ 1.760.000

e) 12-9-91

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 85299

F. Nº 56372

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Ricardo Iasnendi, el 8 de octubre de 1990, por Expte. Nº 14.217 ha solicitado en el Departamento La Poma permiso para catear una superficie de 4.000 Has., la que resulta superpuesta al Área de Reserva Minera Expte. Nº 14.162, quedando una superficie libre de aproximadamente 3.880 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) Cerrito o Morro "Ojo de Huanacar", se mide 600 m Az. 360º00' hasta el punto de partida (P.P.); luego se mide 2.000 m Az. 90º00' hasta el punto 1 luego se mide 9.700 m Az. 180º00' hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m Az. 270º00' hasta el punto 3; luego se mide 9.700 m Az. 360º00' hasta el punto 4, finalmente se mide 2000 m Az. 90º00' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y Fuera del Área de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de junio de 1991. Dra. María Cristina Martí Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 340.000.

e) 12 y 26-9-91

O. P. Nº 85016

F. Nº 56061

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Rosa del Valle Campero el 9 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.067 ha manifestado en el Dpto. Los Andes, un yacimiento de diatomita. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Cauchari se mide 3400 m Az. 198º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Áreas de Reserva Minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 8 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000

e) 23-8 - 2 y 12-9-91

O. P. Nº 85017

F. Nº 56060

La Dra. Miria del C. Avellaneda, Juez Intera de Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Rosa del Valle Campero el 9 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.069, ha manifestado en el departamento Los Andes, un yacimiento de diatomita. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Cauchari se mide 1100 m Az. 242º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Áreas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 8 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000.

e) 23-8 - 2 y 12-9-91

O. P. Nº 85019

F. Nº 56065

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/37, que Edmundo San Juan y Antonio Núñez el 21 de noviembre de 1988 por Expte. Nº 13.495 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominaron "Tony", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el mojón 5 de la cantera "Brach", Expte. Nº 3683 se mide 1000 m Az. 154º16'12" hasta el punto 1, luego se mide 500 m Az. 244º16'12" hasta el punto 2, luego se mide 1000 m Az. 334º16'12" hasta el punto 3, y finalmente se mide 500 m Az. 64º16'12" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Áreas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000.

e) 23-8 - 2 y 12-9-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 85293 F. Nº 56365

**SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO
PALUDISMO**

Licitación Pública Nº 4/91

Objeto: (2990) Referente adquirir respuestos para vehículos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes Nº 125 - C.P. 4.400 Salta o en: Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Defensa 120 - 4º piso (1345) Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio N. de Paludismo - General Güemes Nº 125 - C.P. 4.400 Salta.

Apertura: General Güemes Nº 125 - Salta.

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1.991.

Hora: 12.

Valor del pliego: ₳ 75.000.

Imp. ₳ 420.000 e) 11 y 12/9/91

O. P. Nº 85275 F. Nº 56332

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/91, para el día 27 de setiembre del año en curso, a horas diez, o día hábil subsiguiente, si éste fuera feriado, para la adquisición de "Viveres Secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan y carne de novillo", con destino a las Unidades Nº 1-Salta, 2-Metan, 3-Orán y Hogar Buen Pastor-Congregación, para cubrir las necesidades del 4to. Trimestre/91. Precio de los pliegos de acuerdo al Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en Dpto. de Compras, Yrigoyen Nº 841, Salta. Juan Angel Dominguez - Cte. Ppal. (R) C. N. Director General - S.P.P.S..

Imp. ₳ 420.000 e) 11 y 12/9/91

O. P. Nº 85249 F. Nº 56301

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.

Sub Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 029/91

Objeto: Contratación del Servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales para efectuar la reparación de Válvulas de Seguridad para Calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección, diagnosis, rectificado y lapeado de asientos, armado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central calle: Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy. calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes trescientos quince mil ₳ 315.000.-

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zo-

nal Salta-Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: día 10-10-91, horas: 11,00.

Ing. **Victorio O. Giannoboli**

Sub Administrador Reg. Norte

A. y E.E. S.E.

Imp. ₳ 1.680.000.- e) 9 al 20-9-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 85311 F. Nº 56386

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB ADMINISTRACION REGIONAL

ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 008/91

Expediente Nº 191/91

Objeto: Adquisición rodamientos varios.

Consulta de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Tel. 87-310841.

Apertura: Día: 20-9-91 - Horas: 10,00.

Imp. ₳ 420.000. e) 12 y 16-9-91

O. P. Nº 85305 F. Nº 7003

GAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA SGC/SAL. Nº 5022

Objeto (2590): Por la adquisición de repuestos para automotores).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Adm. Salta - Oficina de Compras. 18 de setiembre de 1991. 10 00 horas.

Imp. ₳ 420.000. e) 12 y 16-9-91

O. P. Nº 85297 F. Nº 56368

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141

HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 14/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de consumo, artículos de oficina, papelería, libros, etc.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Australes setenta mil (₳ 70.000.).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400.

Apertura: 20 de setiembre de 1991 - horas: 11:00.

Se deja constancia que en la provincia de Salta el día 13 de setiembre/91, es feriado provincial, en razón de que se veneran las imágenes del Señor y la Virgen del Milagro.

In.p. A 420.000. e) 12 y 16-9-91

O. P. Nº 85273 F. Nº 6999

GAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA SGC/SAL. Nº 5021

Objeto (4130 - Adq. Materiales de refrigeración para reparación equipos acondicionadores de aire de Planta Cajmancito, Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 Salta, 17 de Setiembre de 1991, 10.00 horas.

Valor al cobro A 420.000.- e) 11 y 12-9-91

O.P. Nº 85162 F. Nº 6981

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5015.

Objeto: (115005 - Servicio de transporte de dos personas a realizar con Pick Up doble tracción. En Delegación Yacimiento Norte - Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta o Sucursal Tartagal, España Nº 56 - Tartagal - Pcia. Salta. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 2.099.993. Administración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta - 20 de setiembre de 1991. Horas 10.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras. Valor al cobro A 1.680.000 e) 4 al 16-9-91

O. P. Nº 85150 F. Nº 6977

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.010

Objeto (145020 - Servicio de 270 horas de topadora para ejecutar tareas en cauce de Río Piedras, departamento Ledesma - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66 - San Pedro de Jujuy, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 1.701.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, — 19 de Setiembre de 1991, 10,00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

O. P. Nº 85149 F. Nº 6977

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.012

Objeto (145020 - Servicio de 310 horas de topadoras para ejecutar tareas en cauce de Río Choromoro, departamento Trancas - Provincia de Tucumán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 1.953.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763, Salta - Oficina de Compras — 19 de Setiembre de 1991, 11.00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

O. P. Nº 85148 F. Nº 6977

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.013

Objeto (145020 - Servicio de 300 horas de topadoras para ejecutar tareas en cauce de Río Vipos - Dpto. Trancas - Provincia de Tucumán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 1.890.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta, Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Salta, Oficina de Compras — 19 de Setiembre de 1991, 12,00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 85303 F. Nº 7001

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00469/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados. sin patas y sin cabezas "Molisán".

Monto australes: Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Imp. A 210.000. e) 12-9-91

O. P. N° 85302

F. N° 7001

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra N°: 00471/00/00.

Objeto adquisición: Huevos selección y huevos chicos.

Monto australes: Dieciséis millones doscientos mil.

Proveedora: Jorge D. Kukulias Arzic.

Imp. \$ 210.000.

e) 12-9-91

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. N° 85301

F. N° 7000

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Anuncio adjudicación Concurso Privado de
Precios N°: 2.841.

Orden de Compra N°: 00470/00/00.

Adjudicatario: Mario Ernesto Gerala.

Domicilio: Bolivia N° 298 - Orán - (Salta).

Item adjudicado: Item 1: 40.000 Kgs. azúcar
refinada El Chango.

Precio Unitario Item 1: \$ 4.054,05.

Precio total: Ciento sesenta y dos millones
ciento sesenta y dos mil.

Imp. \$ 210.000.

e) 12-9-91

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 85230

F. N° 6991

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Programa de Adjudicación de Tierras**Fiscales de la Provincia**

Referencia Ley 6570 y

Decreto Reglamentario 845/90

La comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la provincia de Salta, en su carácter de autoridad de aplicación de Ley N° 6570, en cumplimiento de las prescripciones legales de tal ordenamiento, cita y emplaza por el término de 20 días a partir de la última publicación, a los ocupantes de: Los Lotes Fiscales: 60 de Yacuy, 75 de Embarcación; 7 Tranquitas; 8 denominado La Colonia, Campo La Noche y Fracción N° 63 del Lote Fiscal N° 3 de Tombatirenda. del departamento San Martín; Fiscal Tomuco en el departamento Molinos, Fiscal N° 61: El Quimilari; 44 Originio; departamento Orán: 15, 16, 17, 23 y parcelas 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del Fiscal 19 y 26 del departamento Rivadavia: Parcelas 8, 9, 15 y 16; Matrículas 1357, 1358, 1364 y 1365 del departamento San Carlos; Finca Palermo del departamento Cachi, que no hayan sido relevados por la comisión a cargo del programa y a todos aquéllos que se consideren con derecho para que concurren a acreditar sus derechos con los antecedentes y documentación que fundamente sus pretensiones, ante las oficinas del programa, ubicadas en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg 3er. Block Sector Ministerio de Gobierno 1er. Piso de la ciudad de Salta bajo apercibimiento de quedar excluidos de la adjudicación de las fracciones especificadas precedentemente conforme lo disponen los términos de la Ley N° 6570.

Imp. \$ 3.150.000

e) 6 al 27-9-91

F. Nº 7002

GAS DEL ESTADO - Administración Salta

O. P. Nº 85304

Tipo de Contratación	Nº de Contrat.	Horario y Lugar de Consulta del Expte.	Nombre y Domicilio del Preadjudicatario	Renglón Preadjud.
Contratac. Directa	010	De 8.00 a 12.00 horas España Nº 763 - Salta.	Supply Industrial, Avda. Alte. Brown Nº 1455 - C. P. 1159, Buenos Aires.	1
Contratac. Directa	1124	De 8.00 a 12.00 horas España Nº 763 - Salta.	Policlínico Ferroviario Metán, Cnel. Vidt Nº 346, Metán, Salta.	1
Contratac. Directa	1150	De 8.00 a 12.00 horas España Nº 763 - Salta.	Electromedicina Salta S.R.L., Caseros 975 - Salta.	4, 5, 6, 7, 8
			Ortopedia Ferri, Galería Continental, Local 8 - Salta.	1, 2, 3
Contratac. Directa	1154	De 8.00 a 12.00 horas España Nº 763 - Salta.	Ortopedia Salta, Caseros Nº 977, Salta.	1
Contratac. Directa	072	De 8.00 a 12.00 horas España Nº 763 - Salta.	RBA S. A., Girardot Nº 1455 - Bs. Aires.	1

Imp. \$ 210.000.-

e) 12-9-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 85322 F. Nº 56395

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en autos: "Chaile de Alanís, María Luisa s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.772/91 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos y acreedores a fin de hacerlos valer en el término legal bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 4 de setiembre de 1991. Dr. Guillermo F. Díaz, Sec. Imp. \$ 255.000.- e) 12, 16 y 17-9-91

O. P. Nº 85289 F. Nº 56360

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados Barrionuevo, Ramón Rosa - Sucesorio, Expte. A - 84.792/87, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de agosto de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro Secretaria. Imp. \$ 255.000 - e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85285 F. Nº 56357

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nom., Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: Burgos de Arismendi, María Alicia - Sucesorio, Expte. Nº B-20.982/91, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean herederos y/o acreedores a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 6 de setiembre de 1991 Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85278 F. Nº 56339

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. 10ª Nom. en lo C. y C. Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del sucesorio de don Néstor Osvaldo Torres, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación hagan valer sus derechos en el Expte. Nº B-20.604/91, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 4 de setiembre de 1991. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez.- Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario. Imp. \$ 255.000 - e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85277

F. Nº 56338

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. 11ª Nom. en lo C. y C., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y en plaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Tomás Nallar, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº B-16.936/90, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 29 de mayo de 1991. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.- Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85274

F. Nº 56331

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio Lzárraga, Ester", Expte. Nº B 20.944/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 30 de agosto de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, Sec. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O.P. Nº 85267

F. Nº 56317

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Sucesorio de Dean de Ahanduni, Nila" Expediente B-19.511/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 23 de agosto de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria. Imp. \$ 255.000 e) 10 al 12-9-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85310

F. Nº 56390

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
Remate Judicial - Base \$ 16.942.259.66.
Una casa en Barrio Santa Lucía

El día 17 de Setiembre/91, a las 18.15 Hs. en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secre. Dra. María I. L. de Figueroa, en juicio contra: "Kuncar, Jesús Amador - Embargo Prev.-Ejec.", Expte. Nº B-14.611/90, procedo a vender en pública subasta, con la base de \$ 16.942.259 66 Corresp. a las 2/3 partes de su V. F. de la mitad Ind. del inmueble Cat. Nº 82.890, Sec. "L",

Manz. 233b, Parc. 7, Ubic. en calle 6, Medidor 598 del Bº Sta. Lucía de esta ciudad, asentado en Libro 100, folio 81, asiento 1, plano 6329. Lim. al N.: con Parc. 20; S.: calle 6; E.: Parc. 6 y O.: Parc. 8. Mide de Fte. 10,50 m. Cdo. E.: 21,20 m. Cdo. O.: 21,20 m. y Cfte. 10,50 m. Sup. Tot.: 222,60 m2. El inmueble cuenta con tres Dorm., living comedor, baño, cocina, un patio Post. hacia el Cost. con piso de cemento alisado y una Dep. para garage. Todo con techo de losa, paredes de Mat. y piso flexiplast. Cuenta con Serv. de agua Cte., luz Eléct., gas Nat. y cloacas. Se encuentra Habit. por el demandado y su Flia. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el remate con más un 5% de arancel de ley y el 70% restante dentro de los cinco días de Aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón Nº 1.152 por la tarde o al Teléf. 240330 después de las 21.00 Hs. J. R. C. de Molina, martillero.

Imp. \$ 510.000.- e) 12 al 17-9-91

O. P. Nº 85309 F. Nº 56389

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
Remate Judicial - Sin Base - Bienes varios

Hoy 12-9-91 a las 18.15, en Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré sin base y de contado: Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica y portátil Nº 345678 en el Est. visto en que se encuentra; un turbo circulador marca "Turbo Aloe"; un radiograbador marca "Philips" estéreo s/Nº visible y un televisor Bco. y Negro. marca "Hallicrafters" s/Nº visible. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom. Dr. Luis E. Cuárrez, Secretaria Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio contra "Martínez de Dávalos, Ana María, Emb. Prev. Ejec.", Expte. Nº B-06.741/89. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde. J. R. C. de Molina, martillero.

Imp. \$ 105.000.- e) 12-9-91

O. P. Nº 85295 F. Nº 56367

Por: OSVALDO R. CELIZ
Muebles para Panadería

El 12 de setiembre de 1991 a las 18.00 Hs. en calle Mendoza 1.075, ciudad, y conforme lo

dispuesto en autos Emb. Prev. c/López, José Enrique, Expte. A-64.713/85 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom. remataré sin base y dinero de contado: Una amasadora industrial p/4 bolsas marca Simpa; una amasadora industrial p/1 bolsa marca Borghi c/motor Brasil Nº 8960, y una exhibidora p/pan. Entrega inmediata. Comisión 10%. Revisar en el domicilio arriba indicado. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. \$ 105.000.- e) 12-9-91

INCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

O. P. Nº 85276 F. Nº 56334

El Dr. Jorge Garvica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley Nº 3272, hace saber que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-20.380/91, la inscripción como martillero público de don Alberto Nolasco Díaz, D.N.I. Nº 7.250.639. Publíquese por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Salta, 27 de agosto de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 680.000.- e) 11 al 23-9-91

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 85298 R. s/c. Nº 5667

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia., 1ª Nom., en los autos "Def. de Incap. Nº 1 por el menor Beltrán, Carmelo Luis vs. Beltrán, Carmelo Luis y Navarro, Ana María - Pérdida Patria Potestad y posterior tutela", Expte. Nº B-11.509/90 cita a comparecer a juicio a Ana María Navarro, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Salta, 12 de agosto de 1991.

Sin cargo. e) 12 al 17-9-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 85300 F. Nº 56374

ARAMAYO HERMANOS S. A.

Escritura Pública Nº 47 de fecha 21 de junio de 1989. Escribana Marta Beatriz Lafuente.

Socios: Juan Hernán Aramayo, L. E. número 3.986.446. soltero, de 70 años, profesión comerciante, domicilio: Salta 144, La Quiaca; Lucio Antonio Aramayo. D.N.I. 2.445.512 casado, de

50 años, profesión comerciante, domicilio: Salta 150, La Quiaca. Jujuy; y Walter Aramayo, L. E. 7.272.051, casado, de 57 años, domicilio: Güemes Esq. Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán. profesión comerciante, todos argentinos.

Denominación: Aramayo Hermanos Sociedad Anónima.

Domicilio: En jurisdicción de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta.

Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, representación, consignación y distribución de productos y subproductos de comestibles, bebidas, artículos del hogar, bazar, menaje, vestimentas, herramientas y toda otra actividad que se relacione con el giro de negocios de ramos generales y supermercados. Industriales: Elaboración, congelación, enfriamiento, envasamiento, fraccionamiento de productos agrícolas, frutihortícolas y hortícolas. Exportación e Importación: De los productos y subproductos provenientes de las actividades citadas o necesarios para la realización de ellas.

Capital: Australes un millón doscientos mil representados por 12.000 acciones ordinarias Clase A de ₳ 100 valor nominal cada acción.

Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes. La representación y el uso de la firma social corresponde a su presidente y a su vicepresidente en forma indistinta pero actuando conjuntamente con uno cualquiera de los otros directores.

Ejercicio Económico: Cerrará al 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración del Capital: Se suscribe e integra por los socios en partes iguales, por lo que a cada accionista le corresponde 4.000 acciones de ₳ 100 de valor nominal cada acción. Las acciones son nominativas endosables ordinarias Clase A con derecho a 5 votos por acción. La integración se efectúa hasta

la suma de ₳ 896.380,05 con el patrimonio de la sociedad que se regulariza y el saldo de ₳ 303.620 se integrará en el plazo de dos años estando a cargo de Walter y Lucio Antonio Aramayo las sumas de ₳ 101.206,50 cada uno y/a cargo de Juan Aramayo la suma de ₳ 101.207,00.

Directorio: Presidente Walter Aramayo; vicepresidente Lucio Antonio Aramayo; director suplente, Juan Hernán Aramayo.

Sede Social: Calle Güemes 370, San Ramón de la Nueva Orán.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4 de setiembre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 436.000.-

e) 12-9-91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 85308

F. Nº 56378

HARACH S. A.

El señor Ubaldo Harach, L. E. Nº 7.211.063, con domicilio comercial en San Martín Nº 792 de la ciudad de Salta, dedicado al ramo de compraventa de comestibles, ha decidido transformarse en "Harach" Sociedad Anónima con igual domicilio y ramo. Oposiciones: Escribanía Registro Nº 27 en calle Pueyrredón Nº 872 de la ciudad de Salta, en horario de 17.00 a 19.00 horas de lunes a viernes.

Imp. ₳ 1.050.000.-

e) 12 al 19-9-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 85307

F. Nº 56383

CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Tartagal convoca a asamblea general ordinaria para el día 29/9/91, a horas 18.00 en su sede: Rivadavia Nº 616 de la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3º Memoria y lectura del balance.
- 4º Elección de autoridades. Vicepresidente: dos (2) años; secretario de sanidad y seguridad social: dos (2) años; secretario del interior: dos (2) años; secretario de extensión cultural, científica y universitaria: dos (2) años; secretario de actas, prensa y propaganda: dos (2) años; vocal titular 2º: dos (2) años; secretario de hacienda y administración: un (1) año (vacante); secretario acción social, recreación y turismo:

un (1) año (vacante). Junta Fiscalizadora: tres (3) titulares: dos (2) años; dos (2) suplentes: dos (2) años.

Dr. Carlos Luis Nallín Dr. Roberto E. Barrera
Vicepresidente Presidente

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los artículos 39, 43 de nuestros estatutos.

Imp. ₳ 250.000

e) 12 al 16-9-91

ASAMBLEAS

O. P. Nº 85306

F. Nº 56385

CLUB 20 DE FEBRERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estirado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de comunicarle que la comisión directiva del Club 20 de Febrero ha dispuesto la convocatoria a asamblea general ordinaria, prevista por los estatutos, que se llevará a cabo el día 26 de setiembre del Cte. en su sede social de Paseo Güemes Nº 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Iniciación de la asamblea horas 22.30.
- 2º Iniciación del acto electoral desde horas 10.00 hasta horas 23.00, para la elección de los siguientes cargos de la honorable comisión directiva: Vicepresidente por dos (2) años, por terminación mandato del Dr. Juan Esteban Comejo. Prosecretario por dos (2) años, por terminación mandato del Sr. Carlos Patrón Uriburu. Protesorero por dos (2) años, por terminación mandato del Dr. Guillermo López Mirau. Vocal Titular por dos (2) años, por terminación mandato del Sr. Adolfo Fleming. Vocal Titular por dos (2) años, por terminación mandato del Arq. Guillermo Lee. Vocal Titular por dos (2) años, por terminación mandato del Sr. Manuel Sundblad. Vocal Suplente por dos (2) años, por terminación mandato del Dr. Carlos Gómez Rincón. Vocal Suplente por dos (2) años, por terminación mandato del Sr. Ricardo Patrón Costas. Vocal Suplente por dos (2) años, por terminación mandato del Sr. Sergio Benjamín Alderete.
- 3º Consideración del balance y memoria del período 1990/91.
- 4º Las listas deberán ser oficializadas hasta tres días antes de la fecha de asamblea.
- 5º Se considerará válida la asamblea, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada en la citación, con el número de socios presentes (Art. 53 de los estatutos).
- 6º Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.
- 7º Cierre de la votación a horas 23.00, realización del escrutinio y lectura del resultado.
- 8º Participación de la asamblea los socios antiguos mayores y los activos que estuvieran al día en el pago de sus cuotas societarias.
- 9º Si se presentare una sola lista no se procederá a la votación, sino la misma será proclamada por la asamblea (Art. 41 de los estatutos).

Julio De Vita
Secretario

Horacio Patrón Costas
Presidente

Imp. ₳ 205.000.-

e) 12-9-91

O. P. Nº 85296

F. Nº 56369

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del estatuto vigente, la Liga Antena de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a asamblea general ordinaria para el miércoles 25 de setiembre de 1991, a las 20.00 horas, en la sede de la Liga Antena de Fútbol, Mariano Moreno Nº 251 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de la comisión de poderes, integrada por dos miembros.
- 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3º Consideración de la memoria, balance, inventario y resultado del estado económico y el informe del órgano de fiscalización.
- 4º Elección de presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario general, secretario de actas, tesorero, protesorero.
- 5º Elección del órgano de fiscalización. Un titular, un suplente.
- 6º Elección del Tribunal de Penas.

Art. 17. — La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados de la Liga Antena de Fútbol una hora después de la fijada en la convocatoria a asamblea; tendrá quórum con el número de delegados presentes.

Luis Mario Medina
Secretario

Mario Omar Navarro
Presidente

Imp. ₳ 65.000.-

e) 12-9-91

RECAUDACION

O. P. Nº 85323

Saldo anterior	₳ 901.564.239,67
Recaudación del 11-9-91 ₳	7.653.000,00
TOTAL	₳ 909.217.239,67